

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**Firma Digital**
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMAFirmado digitalmente por PANDO
MAMANI Giovani FAU 20550154065
hard
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Puno
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2021 15:35:36 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Puno, 29 de Abril del 2021

OFICIO N° D000077-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUN

Señor(a):

ULISES SALVADOR VALDERRAMA PACHOResponsable Regional del Comité Transparencia y Vigilancia Ciudadana – Unidad Territorial Puno Jr. Puno
N° 124. Interior s/n Piso 2 - Puno PUNO/PUNO/PUNOAsunto : RESPUESTA A ALERTAS DEL CASO N° 090-2020-CTVC/PUN AL CASO
N° 099-2021-CTVC/PUN.

Referencia : OFICIO N° D025-2021-MIDIS/PNAEQW-CTVC/PUNO

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho los documentos y actuados con las acciones correctivas adoptadas por la Unidad Territorial Puno del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dando respuesta a las alertas y puntos críticos levantados en las supervisiones inopinadas por los colaboradores del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) respecto a la gestión del Servicio Alimentario de los casos:

- CASO N° 090-2021-CTVC/PUN
- CASO N° 091-2021-CTVC/PUN
- CASO N° 092-2021-CTVC/PUN
- CASO N° 093-2021-CTVC/PUN
- CASO N° 094-2021-CTVC/PUN
- CASO N° 095-2021-CTVC/PUN
- CASO N° 096-2021-CTVC/PUN
- CASO N° 097-2021-CTVC/PUN
- CASO N° 098-2021-CTVC/PUN
- CASO N° 099-2021-CTVC/PUN

También se informarle que, de acuerdo a los protocolos establecidos en este estado de emergencia, el personal de la UT Puno del PNAE Qali Warma, viene monitoreando constantemente las respectivas distribuciones de alimentos a las Instituciones educativas usuarias del Programa a lo largo de nuestro territorio regional.

Agradeciendo su atención y sin otro en particular quedo de usted. Atentamente,

Adj.

INFORME N° D000159-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS
INFORME N° D000170-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS
INFORME N° D000189-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS
INFORME N° D000190-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS
INFORME N° D000151-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS
INFORME N° D000231-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS
INFORME N° D000232-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS
INFORME N° D000144-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS
INFORME N° D000146-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS
INFORME N° D000162-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS

Documentos actuados

GPM/gmc



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por SANGA
SUCASACA Pedro Nelson FAU
20550154065 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.04.2021 09:11:05 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Puno, 27 de Abril del 2021

INFORME N° D000189-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS

Para : **GIOVANI PANDO MAMANI**
UNIDAD TERRITORIAL PUNO

Asunto : INFORMAR LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA ALERTA CASO N° 092-2021-CTVC/PUN SUSCITADA EN LA IE N° 70256 "SMP", SITUADA EN EL DISTRITO COPANI, PROVINCIA YUNGUYO, DEPARTAMENTO PUNO

Referencia : a) OFICIO N° 025-2021 -CTVC/PUNO
b) INFORME N° 012-2021- MIDIS/PNAEQW-UTPUN/CCV
c) INFORME N° D000023-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-HL

Fecha Elaboración: Puno, 23 de abril de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre el caso de alerta suscitado.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante OFICIO N°025-2021-CTVC/PUNO, de fecha 30 de marzo del 2021, presentado por el Sr. Ulises Salvador Valderrama Pachó – Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Sede Regional Puno, nos hace mención de un (01) caso presentado en la Institución Educativa N°70256 con código modular N°0221333, del distrito de COPANI, provincia de YUNGUYO y departamento Puno.

El CASO N° 092-2021-CTVC/PUN, hace referencia que en fecha 19/03/2020, en vigilancia realizada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, se observó los siguientes puntos críticos:

PUNTO CRÍTICO: 1. EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS.

Durante la vigilancia realizada en la institución educativa se pudo observar que los alimentos atendidos por Qali Warma no se distribuyeron a los padres o apoderados de los usuarios desde el inicio de labores escolares (15/03/2021), la entrega recién se realizó el jueves 18 de marzo. Este retraso en la entrega de alimentos a los usuarios incumple lo determinado en las directivas dispuestas por el MIDIS a través del Programa Qali Warma, DS N° 008-2012-MIDIS, artículo 3, inciso a) "Garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los usuarios del Programa de acuerdo a sus características y las zonas donde viven". Así mismo estaría afectando el adecuado aporte nutricional que deben recibir los alumnos para el desarrollo óptimo de las actividades educativas, RDE D000222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW.

PUNTO CRÍTICO: 2. EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.



A su vez se pudo observar que lo programado por Qali Warma según Acta de Entrega y Recepción de Alimentos (periodo de atención 15/03/2021 al 16/04/2021) corresponde solamente para 186 alumnos y que hasta el día de la entrevista (17/03/2021) oficialmente los matriculados ascienden a 188 alumnos, evidenciándose un déficit de 02 raciones. Cabe resaltar que las matrículas aún continúan abiertas y existe la probabilidad de incrementarse más la cantidad de alumnos.

PUNTO CRÍTICO: 3. NO SE HABILITA EN LA IE UN LUGAR LIMPIO Y ORDENADO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.

Durante la vigilancia se observó que los productos se encontraban en el suelo, el ambiente designado no se encontraba limpio incumpliendo con el "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" aprobado mediante RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.

PUNTO CRÍTICO: 4. LA PERSONA QUE DISTRIBUYE LOS ALIMENTOS NO USA MASCARILLA, CUBRE CABELLOS Y MANDIL.

Finalmente se observó que el miembro de CAE que se encargó de la entrega los alimentos solo usaba la mascarilla mas no el cubre cabellos y el mandil por lo que no se estaría cumpliendo con lo indicado en el Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma el cual indica "Las y los integrantes del CAE y todos aquellos que participen en la distribución de los alimentos deben contar con indumentaria completa mandil, tapaboca, cubre cabello y guantes".

II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Mediante RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el Protocolo para la Veeduría y Atención de Alertas en el Proceso de Compras y la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-049-PNAEQW-USME, Versión 2.
- 2.2. Mediante la RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000223-2020-MIDIS-PNAEQW-DE, se aprueba el "Protocolo de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-042-2020-PNAEQW-UOP, Versión 1.

III. OBJETO

- 3.1. Comunicar las acciones desarrolladas para la atención del CASO N° 092-2021-CTVC/PUN y proceder a su resolución o comunicar el cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la USME para la resolución de la alerta.

IV. ANALISIS

- 4.1. De acuerdo a la observación encontrada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana señaladas como Puntos Críticos en su CASO N° 092-2021-CTVC/PUN, se ha procedido a realizar las siguientes acciones:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REFERENTE A: PUNTO CRÍTICO: 1. EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS.

- La Monitora de gestión Local de la ruta asignada por Unidad Territorial Puno del PNAE Qali Warma, en fecha 30 de Marzo del 2021 se comunica a través de llamada telefónica con la directora de la Institución Educativa Primaria N° 70256 "SMP", haciendo conocer sobre del Caso presentado en su Institución Educativa, en la cual la directora hace su descargo a cada uno de los puntos observados en su institución educativa por la representante del CTVC. se adjunta (ANEXO N° 001: LA DECLARACIÓN JURADA de la directora y CONSTANCIA DE LA VISITA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA), así mismo se adjunta (ANEXO N° 002: EL ACTA DE DESCARGO QALIWARMA) que fue realizado el 5 de Abril del presente año por los miembros de APAFA y CAE.
- En referencia al Punto crítico 1 la directora, miembros de APAFA y CAE indican que bajo una reunión ellos han determinado la fecha de distribución de alimentos previa evaluación de que algunos padres de familia se encontraban lejos del distrito de Copani y la mayoría de los PPFF están realizando las actividades agrícolas por la temporada de cosecha, por tal motivo ellos han determinado distribuir los días 18 y 19 de marzo del presente año. Además se tiene que garantizar el recojo de alimentos 100% por parte de los padres de familia. se adjunta (ANEXO N° 001: LA DECLARACIÓN JURADA de la directora - punto 1) y (ANEXO N° 002: EL ACTA DE DESCARGO QALIWARMA - punto 1).
- Así mismo como acción correctiva el CAE el 14 de Abril del 2021 realizó la distribución de alimentos de la segunda entrega con anticipación previa coordinación los padres de familia de la IE.

REFERENTE A: PUNTO CRÍTICO: 2. EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.

- Respecto al Punto crítico 2, la directora, miembros de APAFA y CAE manifiestan no saber con exactitud la cantidad de usuarios/as con las que contará la IE, ya que en ese momento se continuaba con el proceso de matrícula, asimismo hacen constar que hasta el 18 de Marzo solo se tenía 186 alumnas/os. se adjunta (ANEXO N° 001: LA DECLARACIÓN JURADA de la directora - punto 2) y (ANEXO N° 002: EL ACTA DE DESCARGO QALIWARMA - punto 2).
- Así mismo la MGL brindó asistencia técnica a la presidenta del CAE oportunamente, sobre la importancia de realizar la actualización de usuarios/as. Como acción correctiva al punto crítico la directora solicitó la actualización de usuarios/as por incremento de 186 usuarios/as a 190 usuarios/as. Se adjunta (ANEXO N° 003: OFICIO N° 009-2021-DIEP N° 70256 SMP-C).

REFERENTE A: PUNTO CRÍTICO: 3. NO SE HABILITA EN LA IE UN LUGAR LIMPIO Y ORDENADO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.

- En cuanto al punto crítico 3 la directora, miembros de APAFA y CAE, manifiestan haber cumplido con las BPM, BPH y BPAL durante la distribución de alimentos, así como las otras etapas que comprende el servicio alimentario. hacen constar que las fotografías mostradas por la CTVC no corresponden al día de la distribución. Se adjunta (ANEXO N° 001: LA DECLARACIÓN JURADA de la directora - punto 3) y (ANEXO N° 002: EL ACTA DE DESCARGO QALIWARMA - punto 3).
- A la observación realizada por el CTVC, la MGL responsable de la IE, en fecha 14 de Abril del 2021, evidenció en su visita de supervisión presencial, el almacén limpio y ordenado, así como el área designada para la distribución de los alimentos de la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

segunda entrega. se adjunta (ANEXO N° 004: fotografías de distribución de alimentos de la segunda entrega).

REFERENTE A: PUNTO CRÍTICO: 4. LA PERSONA QUE DISTRIBUYE LOS ALIMENTOS NO USA MASCARILLA, CUBRE CABELLOS Y MANDIL.

- Con respecto al Punto crítico 4 la directora, miembros de APAFA y CAE manifiestan que si cumplen con todo los protocolos de bioseguridad a pesar que no contar con los recursos económicos suficientes a consecuencia del COVID-2019 (ANEXO N° 001: LA DECLARACIÓN JURADA de la directora - punto 4) y (ANEXO N° 002: EL ACTA DE DESCARGO QALIWARMA - punto 4).
- Así mismo en fecha 14 de Abril del 2021, la MGL responsable de la IE evidenció en su visita de supervisión presencial, el uso de la indumentaria adecuada para la distribución de la segunda entrega, como acción complementaria la MGL brinda asistencia técnica sobre la importancia del uso correcto de la indumentaria adecuada durante la distribución de alimentos. Se adjunta (ANEXO N° 004-fotografías de distribución de alimentos de la segunda entrega). Finalmente los miembros del CAE se comprometen a gestionar la indumentaria de acuerdo a los protocolos vigentes de la gestión del servicio alimentario de Qali Warma.

- 4.2. Asimismo, mediante INFORME N° D000023-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-HL, la Especialista Educativa de la UT Puno, concluye que en la Unidad Territorial Puno desde el mes de octubre a diciembre del año 2020 brinda asistencia técnica a las Instituciones Educativas usuarias, para que logren conformar el CAE para el año 2021. Y el Director/a de la Institución Educativa para conformar su CAE, brinda información sobre los contenidos temáticos i) Estrategia de cogestión y las fases que implica la gestión y vigilancia del servicio alimentario y ii) Funciones de los/las integrantes del CAE. De esta manera al 31 de diciembre 2020 la UT logra informar la conformación de los CAE al 100%.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. Sobre la alerta presentada cuyo punto crítico identificado es "EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS" El directora manifiesta, según declaración jurada, los motivos por las que no se realizó la entrega oportuna de la primera dotación de alimentos. La MGL responsable de la IE, brinda asistencia técnica sobre la importancia de la distribución oportuna de los alimentos en cumplimiento de lo determinado en las directivas vigentes del PNAE Qali Warma, como resultado de la asistencia técnica, en fecha 14 de Abril del 2021 se realizó la distribución de alimentos de la segunda entrega oportunamente. Por lo tanto, el caso se considera FUNDADO y el punto crítico fue RESUELTO
- 5.2. Sobre la alerta presentada cuyo punto crítico identificado es "EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS", la directora solicitó la actualización de usuarios/as por incremento de 186 usuarios/as a 190 usuarios/as se adjunta (ANEXO N° 003: OFICIO N° 009-2021-DIEP N° 70256 SMP-C). Por lo tanto, el caso se considera FUNDADO y el punto crítico fue RESUELTO.
- 5.3. Sobre la alerta presentada cuyo punto crítico identificado es "NO SE HABILITA EN LA IE UN LUGAR LIMPIO Y ORDENADO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.", la directora manifestó que integrantes del CAE cumplen con las BPM, BPH y BPAL durante la distribución de alimentos, así como las otras etapas que comprende el servicio alimentario. Por lo tanto, el caso se considera INFUNDADO y el punto crítico fue RESUELTO.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 5.4. Sobre la alerta presentada cuyo punto crítico identificado es "LA PERSONA QUE DISTRIBUYE LOS ALIMENTOS NO USA MASCARILLA, CUBRE CABELLOS Y MANDIL" El director ratificó mediante declaración jurada haber cumplido con el uso del mandil, cubre cabello y cubre boca desde la primera entrega. Por lo tanto, el caso se considera INFUNDADO y el punto crítico fue RESUELTO.

VI. RECOMENDACIONES.

- 6.1. Se recomienda a su despacho hacer suyo el presente informe en todos sus extremos y remitir a la Unidad de Supervisión Monitoreo y Evaluación, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas.
- 6.2. Se recomienda al especialista de monitoreo social de la USME actualizar el estado de la atención de la alerta relacionada a la etapa de las etapas de la prestación del servicio alimentario en el submódulo de casos de alertas del SIGO, conforme indica el protocolo vigente.
- 6.3. Se recomienda oficialiar el presente informe al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Puno.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente;

Adjunto las evidencias correspondientes.